


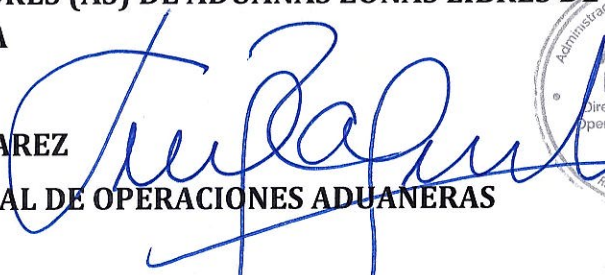
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-SRE-018-2023

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.) COMO USUARIA
DE ZONA LIBRE

FECHA: 01 DE MARZO DEL 2023



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019013599914**, con domicilio legal en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, fue autorizada para operar bajo los beneficios de la Ley de Zonas Libres, inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección General, bajo el Tomo II, Folio No. 60, Registro No. 60-2013 de fecha 21 de noviembre del 2013, como Usuaria de la Zona Libre **ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de tela (de punto), y prendas de vestir como: camisetas, calzoncillos y sudaderas, para su exportación a los Estados Unidos de América; Posteriormente en fecha 15 de noviembre del año 2018 se emitió Constancia No. **DRNOSP-ZOLI-025-2018** en donde se autorizó la ampliación de sus operaciones en la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)** en la categoría de Empresa Básicamente de Exportación dedicándose al proceso de corte para manufactura en otras plantas, para su posterior exportación; Mediante Registro 006-2019 Tomo I, Folio No. 33 del 14 de marzo del 2019 se le autorizó la ampliación de sus operaciones en la **ZONA LIBRE ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN (ZIP CHOLOMA II)**, para dedicarse en la Categoría de Empresa de Servicios al parqueo y almacenamiento de contenedores, materia prima y producto terminado. Asimismo, a través de la Resolución No.


PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-SRE-018-2023

DRENOSDE-137-2020, del 01 de septiembre del 2020 emitida por la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, se otorgó la validación del goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres; Posteriormente a través de la Constancia del 06 de octubre del 2020, se da por notificado el traslado de operaciones de **ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.**, a la nave H-1, misma que se encuentra ubicada en la Zona Libre en donde fue autorizada según Registro No. **025-2018**, de fecha 15 de noviembre del 2018.

Finalmente, la infrascrita Directora Regional Noroccidental, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIAS**, de fechas 30 de enero del 2023, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza la ampliación de una nueva nave a la Sociedad Mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)**, como Usuaria de la **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)** específicamente en la **Nave A**, la cual cuenta con un área de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SEIS PUNTO CERO CUATRO PIES CUADRADOS (23,446.04 Ft²)**, equivalente a **DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2,179 Mts²)**, para dedicarse al almacenaje de bienes de su propiedad como ser: inventarios de maquinaria, materia prima y producto terminado. Y la **Nave Y**, la cual cuenta con un área de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO Y CINCO PIES CUADRADOS (41,460.65 Ft²)** equivalentes a **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (3,853.22 Mts²)** para dedicarse al almacenaje de bienes de su propiedad como ser: inventarios de materia prima y producto terminado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6078**, que corresponde al Puesto Aduanero de la **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)**, ubicado en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático de Aduanas todas las operaciones aduaneras que realice

Atentamente.


C: Archivo
LA/Aa/yp

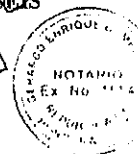
CONSTANCIA

La infrascrita Directora Regional Noroccidental, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio HACE CONSTAR: Que la sociedad mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** con RTN: 05019013599914 domicilio legal en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, ha notificado la ampliación de una nave adicional en la **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)**, para dedicarse al almacenaje de bienes de su propiedad como ser: inventarios de maquinaria, materia prima y producto terminado, mediante expediente No. 2023-SE-0157 de fecha 16 de enero del 2023.

La sociedad mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** con RTN: 05019013599914 domicilio legal en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo II, Folio No. 60, Registro No. 60-2013 de fecha 21 de noviembre del 2013, como Usuaria de la Zona Libre **ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A DE C.V.** para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de tela (de punto), y prendas de vestir como: camisetas, calzoncillos y sudaderas, para su exportación a los Estados Unidos de América; posteriormente en fecha 15 de noviembre del año 2018 se emitió Constancia No. **DRNOSP-ZOLI-025-2018** en donde se autorizó la ampliación de sus operaciones en la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA, I)** en la categoría de empresa Básicamente de Exportación dedicándose al proceso de corte para manufactura en otras plantas, para su posterior exportación; Mediante registro 006-2019 Tomo I, Folio No 33 del 14 de marzo del 2019 se le autorizó la ampliación de sus operaciones en **ZONA LIBRE ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN (ZIP CHOLOMA II)**, para dedicarse en la Categoría de Empresa de servicios al parqueo y almacenamiento de contenedores, materia prima y producto terminado. Así mismo, a través de Resolución No. **DRNOSDE- 137- 2020** del primero de septiembre del año 2020 emitida por la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, se otorgó la validación del goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres; Posteriormente a través de constancia del del 06 de octubre del año 2020 se da por notificado el traslado de operaciones de **ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.** a la nave H-1, misma que se encuentra ubicada en la zona libre en donde fue autorizada según registro No. **025-2018** de fecha 15 de noviembre del año 2018.

Según Dictamen No. **DSL-Nº-004-2023** del 26 de enero del 2023, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la notificación de la nave adicional de **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** como Usuaria de Zonas Libres en la **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)**.

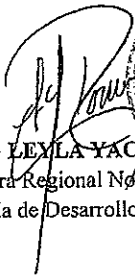

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Regional Nor Occidental da por notificada la ampliación de una nueva nave a la sociedad **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** como Usuaria de la **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)** específicamente la **NAVE A**, la cual cuenta con un área de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SEIS**




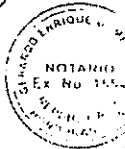
FHE

PUNTO CERO CUATRO PIES CUADRADOS (23,446.04 FT2) equivalentes a DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2,179 MT2), para dedicarse al almacenaje de bienes de su propiedad como ser: inventarios de maquinaria, materia prima y producto terminado.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



ING LEYLA YACAMÁN
Directora Regional Nor-occidental
Secretaría de Desarrollo Económico

Sectores Productivos
CC: Archivo
Recibo 0010662505

FHX

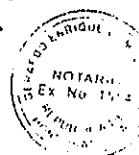
CONSTANCIA

La infrascrita Directora Regional Nor-occidental de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la sociedad mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** con RTN: 05019013599914 domicilio legal en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, ha notificado la ampliación de una nave adicional en la **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)**, para dedicarse al almacenaje de bienes de su propiedad como ser: inventarios de materia prima y producto terminado, mediante expediente No. 2023-SE-0159 de fecha 16 de enero del 2023.

La sociedad mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** con RTN: 05019013599914 domicilio legal en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo el Tomo II, Folio No. 60, Registro No. 60-2013 de fecha 21 de noviembre del 2013, como Usuaria de la Zona Libre **ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A DE C.V.** para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de tela (de punto), y prendas de vestir como: camisetas, calzoncillos y sudaderas, para su exportación a los Estados Unidos de América; posteriormente en fecha 15 de noviembre del año 2018 se emitió Constancia No. **DRNOSP-ZOLI-025-2018** en donde se autorizó la ampliación de sus operaciones en la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA, I)** en la categoría de empresa Básicamente de Exportación dedicándose al proceso de corte para manufactura en otras plantas, para su posterior exportación; Mediante registro 006-2019 Tomo I, Folio No 33 del 14 de marzo del 2019 se le autorizó la ampliación de sus operaciones en **ZONA LIBRE ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN (ZIP CHOLOMA II)**, para dedicarse en la Categoría de Empresa de servicios al parqueo y almacenamiento de contenedores, materia prima y producto terminado. Así mismo, a través de Resolución No. **DRNOSDE- 137- 2020** del primero de septiembre del año 2020 emitida por la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, se otorgó la validación del goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres; Posteriormente a través de constancia del del 06 de octubre del año 2020 se da por notificado el traslado de operaciones de **ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.** a la nave H-1, misma que se encuentra ubicada en la zona libre en donde fue autorizada según registro No. **025-2018** de fecha 15 de noviembre del año 2018.

Según Dictamen No. **DSL-Nº-005-2023** del 26 de enero del 2023, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la notificación de la nave adicional de **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** como Usuaria de Zonas Libres en la **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)**.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Regional Nor Occidental da por notificada la ampliación de una nueva nave a la sociedad **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** como Usuaria de la **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA I)** específicamente la



T#21


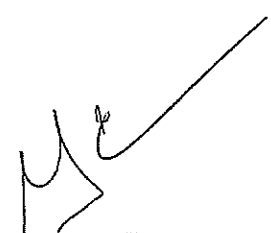
NAVE Y, la cual cuenta con un área de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO Y CINCO PIES CUADRADOS (41,460.65 FT²) equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (3,853.22 MT²) para dedicarse al almacenaje de bienes de su propiedad como ser: inventarios de materia prima y producto terminado.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



INGRID LA YACAMÁN
Directora Regional Nor-occidental
Secretaría de Desarrollo Económico

Sectores Productivos
CC: Archivo
Recibo: 0010662502



NOTARIO PÚBLICO
ENRIQUE
Ex No 1572